

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
JPGG/DTR/LEN



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
"CONCESIÓN TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE
VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA
COMUNA DE LAS CONDES."

DECRETO SECC. 1ª N° 2921

LAS CONDES, 28 AGO 2026

VISTOS: El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 noviembre de 2001; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en general, todas las normas legales y reglamentarias relacionadas con la materia de la presente licitación; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2529, de fecha 28 de julio de 2025, se autorizó la procedencia del trato directo por la causal contemplada en el artículo 8º, inciso sexto, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA, para la contratación de la concesión del servicio de traslado, custodia y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2636, de fecha 4 de agosto de 2025, que aprobó el contrato celebrado el 1 de agosto de 2025 entre **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA**, por un plazo de 12 meses, contado desde la notificación del decreto alcaldicio aprobatorio, efectuada el 27 de agosto de 2025.
3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, "PLAZO DEL CONTRATO", se consideró la posibilidad de que el contrato fuera renovado por un plazo de seis (6) meses.
4. Mediante el Acuerdo N° 219/2026, adoptado en la 1260ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de esta Municipalidad, celebrada el 13 de agosto de 2026, se aprobó la ampliación del contrato vigente con la empresa CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA, RUT N° 77.377.106-5, por un plazo de seis (6) meses, a contar del 28 de agosto de 2026.
5. Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el concesionario entregó, dentro de plazo y en la forma debida, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en el Certificado de Fianza, folio N° 235229WEB, emitido por FINFAST S.A.G.R., por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), con vigencia desde el 13 de agosto de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.
6. El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2026-OgJQdHB82V, de fecha 13 de agosto de 2026.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes, la renovación del contrato de fecha 28 de agosto de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA**, RUT N° 77.377.106-5, representada para estos efectos por don **Jonathan Andrés Olave González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Pamela N° 12030, comuna de San Bernardo, relativo a la "CONCESIÓN TRASLADO, CUSTODIA Y REMATE DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", cuyo texto íntegro se indica a continuación:

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

A

CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA

En Las Condes, a 28 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, representada para estos efectos por doña Najel Klein Moya, en su calidad de alcaldesa subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes (en adelante, indistintamente, la "Municipalidad"), por una parte; y, por la otra, **CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA**, RUT N° 77.377.106-5, representada para estos efectos por don Jonathan Andrés Olave González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Pamela N° 12030, comuna de San Bernardo (en adelante, indistintamente, el "Contratista" y, conjuntamente con la Municipalidad, las "Partes"), se ha acordado celebrar el siguiente contrato de concesión (el "Contrato"):

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Por Acuerdo N° 162/2025, adoptado en la 1221ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de esta Municipalidad, celebrada el 8 de julio de 2025, modificado por el Acuerdo N° 174/2025, adoptado en la 1222ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 15 de julio de 2025, se aprobó la "autorización de contratación directa para la concesión de traslado, custodia y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes" y el traslado, custodia y remate de los vehículos ubicados en Camino El Olivo N° 41, sitio 29, comuna de Maipú, y en Valenzuela Puelma N° 9730, comuna de Las Condes.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2529, de fecha 28 de julio de 2025, se autorizó la procedencia del trato directo por la causal contemplada en el artículo 8°, inciso sexto, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA, para la contratación de la concesión del servicio de traslado, custodia y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2636, de fecha 4 de agosto de 2025, que aprobó el contrato celebrado el 1 de agosto de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA, por un plazo de 12 meses, contado desde el 28 de agosto de 2025.
4. Conforme a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, "PLAZO DEL CONTRATO", se consideró la posibilidad de renovar el contrato por un plazo de seis (6) meses.
5. Por Acuerdo N° 219/2026, adoptado en la 1260ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de esta Municipalidad, celebrada el 13 de agosto de 2026, se aprobó la ampliación del contrato vigente con la empresa CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA, RUT N° 77.377.106-5, por un plazo de seis (6) meses, a contar del 28 de agosto de 2026.
6. La Municipalidad de Las Condes tiene la urgente necesidad de contar con un terreno para los fines ya indicados, a fin de dar una solución efectiva a los problemas asociados a los vehículos abandonados en la vía pública, que son utilizados como focos de delincuencia y tráfico de drogas, y a los microbasurales existentes en la comuna. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley N° 20.879, cuyo contenido constituye un mandato legal para esta entidad edilicia, con el objeto de satisfacer plenamente la demanda actual y proyectada y cumplir las condiciones de seguridad y eficiencia requeridas para tales fines.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Por el presente instrumento, la Municipalidad otorga al Contratista la concesión para la prestación de los servicios de custodia, traslado y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes, en el Centro de Custodia que se individualiza en este instrumento. Dicho Centro de Custodia deberá estar específicamente habilitado para custodiar tales vehículos y deberá contar con las instalaciones, los equipamientos y los sistemas de seguridad e informáticos necesarios para su resguardo en condiciones de seguridad, confiabilidad y eficiencia. El cumplimiento de estos requisitos será exigido y fiscalizado por la Municipalidad.



8



130

El Contratista tendrá, además, la obligación de trasladar a dicho Centro de Custodia los vehículos retirados de circulación desde el lugar que determinen Carabineros de Chile, los inspectores municipales, los fiscales, los juzgados o cualquier otra autoridad competente dentro de la comuna de Las Condes.

A mayor abundamiento, el servicio contratado contempla la habilitación, por parte del Contratista, de un Centro de Custodia o Aparcadero Municipal, así como la prestación del servicio de traslado para todos los vehículos livianos y pesados provenientes de la comuna que, por accidentes de tránsito, abandono u otras causas, sean derivados por los juzgados de policía local, Carabineros de Chile, los inspectores municipales, los fiscales del Ministerio Público o cualquier otra autoridad competente, y que deban ser ingresados a dicho

Centro de Custodia o Aparcadero Municipal. Asimismo, comprende el retiro de las estructuras metálicas de vehículos siniestrados y de otros bienes de similares características que deban guardarse en dicho recinto.

Asimismo, la concesión comprende el servicio de traslado, custodia y eventual remate de todos los vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes que, a la fecha, se encuentren en el anterior aparcadero ubicado en Camino El Olivo N° 41, sitio 29, comuna de Maipú, como consecuencia del contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa "Servicios Generales SpA", RUT N° 76.937.247-4, celebrado el 18 de julio de 2019 y aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4592, sobre "Concesión del Servicio de Aparcadero de Vehículos Retirados de Circulación en la Comuna de Las Condes", ID N° 2560-13-LQ19. Comprende, asimismo, idénticos servicios respecto de los vehículos que se encuentren en similar situación en el recinto ubicado en calle Valenzuela Puelma N° 9730, comuna de Las Condes.

También se incluyen en el servicio contratado los vehículos comprendidos en los casos previstos en la Ley N° 20.879, que sanciona el transporte de basura a vertederos clandestinos. Estos vehículos deberán ser trasladados obligatoriamente al Centro de Custodia contratado por la Municipalidad.

El servicio contempla todo tipo de vehículos: vehículos livianos y pesados, camiones, buses, maquinaria pesada y camiones con escombros o carga peligrosa, entre otros.

El servicio de remate de los vehículos y bienes objeto del presente contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. El Contratista deberá informar, con al menos treinta días hábiles de anticipación a la subasta pública, el nombre del o de los martilleros públicos que intervendrán, quienes deberán ser ratificados por el Supervisor Municipal mediante comunicación escrita dirigida al Contratista. En caso de ocuparse íntegramente el terreno del Centro de Custodia con vehículos aparcados, el Contratista deberá mantener una solución alternativa para resguardar los nuevos vehículos enviados, sin perjuicio de asumir los procedimientos administrativos establecidos en este instrumento. Dicha solución podrá consistir en disponer de un terreno anexo, al cual se enviarán los vehículos bajo su responsabilidad, o en coordinar su envío a otro centro de custodia o aparcadero autorizado por la Municipalidad. El Centro de Custodia principal deberá contar, al menos, con una oficina destinada a efectuar procedimientos administrativos; asimismo, deberá encontrarse totalmente cerrado y mantenerse permanentemente aseado. El Contratista deberá contemplar el servicio de recepción y traslado de los vehículos al Centro de Custodia o Aparcadero Municipal y su posterior devolución al dueño, a la persona o a la entidad que indique la autoridad competente, previo pago de los servicios prestados, conforme a lo establecido en este instrumento.



5



TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un período de vigencia de seis meses a contar del 28 de agosto de 2026, conforme a la aprobación del Concejo Municipal.

La prestación de los servicios se iniciará el día hábil siguiente a aquel en que la unidad técnica imparta la instrucción formal de inicio, lo que deberá producirse dentro del tercer día hábil contado desde la recepción del contrato.

CUARTO: DEL PAGO.

El Contratista pagará a la Municipalidad el monto resultante de aplicar el porcentaje acordado en el contrato que por este acto se renueva, bajo los mismos términos y condiciones allí establecidos. Dicho porcentaje corresponde al 16% de todos los ingresos mensuales obtenidos por el cobro diario de bodegaje de los vehículos derivados al Centro de Custodia o Aparcadero Municipal concesionado y retirados por sus dueños, así como al 16% de los ingresos obtenidos de los remates que se realicen. El pago se efectuará en pesos chilenos dentro de los primeros 15 días de cada mes y corresponderá al monto, expresado en moneda nacional, resultante de aplicar el referido porcentaje.

El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal de Las Condes.

Al pago deberán acompañarse los siguientes documentos:

- A. Certificado de conformidad emitido por el ITC, en el que se dejará constancia del monto que deba ingresarse y del pago de las multas, si las hubiere.
- B. Detalle de los vehículos ingresados al aparcadero durante el mes, con el siguiente desglose:
 - Tipo de vehículo;
 - Placa patente del vehículo;
 - Autoridad que lo remite;
 - Fecha de ingreso;
 - Fecha de entrega;
 - Monto total pagado;

YMA

- Porcentaje de beneficio municipal.
- C. Copia de las actas de devolución conforme de los vehículos retirados del aparcadero durante el mes.
- D. Copia de los comprobantes de pago de los vehículos retirados durante el mes.
- E. Copia de la orden de la autoridad que disponga la entrega del vehículo.
- F. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes al mes anterior al pago.
- G. Otros documentos solicitados por el ITC o mencionados en el contrato que sean necesarios para respaldar el pago respectivo.

QUINTO: GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación que se acuerda, así como el pago de las multas y la aplicación de las demás medidas por incumplimiento señaladas en el contrato original, el Contratista ha hecho entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en el Certificado de Fianza, folio N° 235229WEB, emitido por FINFAST S.A.G.R., por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), con vigencia desde el 13 de agosto de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia de que, en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables, para la presente renovación, las estipulaciones contenidas en el contrato indicado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: COPIAS.

El presente contrato se firma en tres copias, quedando una en poder del Contratista y dos en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería de doña Najel Klein Moya, en su calidad de alcaldesa subrogante de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024. La personería de don JONATHAN ANDRÉS OLAVE GONZÁLEZ para representar a CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA consta en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, de fecha 3 de junio de 2025.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a **CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA**, a través del portal www.lascondes.cl.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en una sección especial y de fácil visibilidad del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, denominado portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NAJEL KLEIN MOYA
ALCALDESA(S)



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
Oficina de Partes

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

A

CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA

En Las Condes, a 28 de agosto de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N° 69.070.400-5, representada para estos efectos por doña Najel Klein Moya, en su calidad de alcaldesa subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en avenida Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes (en adelante, indistintamente, la "Municipalidad"), por una parte; y, por la otra, CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA, RUT N° 77.377.106-5, representada para estos efectos por don Jonathan Andrés Olave González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Pamela N° 12030, comuna de San Bernardo (en adelante, indistintamente, el "Contratista" y, conjuntamente con la Municipalidad, las "Partes"), se ha acordado celebrar el siguiente contrato de concesión (el "Contrato"):

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Por Acuerdo N° 162/2025, adoptado en la 1221ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de esta Municipalidad, celebrada el 8 de julio de 2025, modificado por el Acuerdo N° 174/2025, adoptado en la 1222ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 15 de julio de 2025, se aprobó la "autorización de contratación directa para la concesión de traslado, custodia y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes" y el traslado, custodia y remate de los vehículos ubicados en Camino El Olivo N° 41, sitio 29, comuna de Maipú, y en Valenzuela Puelma N° 9730, comuna de Las Condes.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2529, de fecha 28 de julio de 2025, se autorizó la procedencia del trato directo por la causal contemplada en el artículo 8°, inciso sexto, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA, para la contratación de la concesión del servicio de traslado, custodia y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2636, de fecha 4 de agosto de 2025, que aprobó el contrato celebrado el 1 de agosto de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA, por un plazo de 12 meses, contado desde el 27 de agosto de 2025.
4. Conforme a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, "PLAZO DEL CONTRATO", se consideró la posibilidad de renovar el contrato por un plazo de seis (6) meses.
5. Por Acuerdo N° 219/2026, adoptado en la 1260ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de esta Municipalidad, celebrada el 13 de agosto de 2026, se aprobó la ampliación del contrato vigente con la empresa CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA, RUT N° 77.377.106-5, por un plazo de seis (6) meses, a contar del 28 de agosto de 2026.
6. La Municipalidad de Las Condes tiene la urgente necesidad de contar con un terreno para los fines ya indicados, a fin de dar una solución efectiva a los problemas asociados a los vehículos abandonados en la vía pública, que son utilizados como focos de delincuencia y tráfico de drogas, y a los microbasurales existentes en la comuna. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley N° 20.879, cuyo contenido constituye un mandato legal para esta entidad edilicia, con el objeto de satisfacer plenamente la demanda actual y proyectada y cumplir las condiciones de seguridad y eficiencia requeridas para tales fines.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Por el presente instrumento, la Municipalidad otorga al Contratista la concesión para la prestación de los servicios de custodia, traslado y remate de vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes, en el Centro de Custodia que se individualiza en este instrumento. Dicho Centro de Custodia deberá estar específicamente habilitado para custodiar tales vehículos y deberá contar con las instalaciones, los equipamientos y los sistemas de seguridad e informáticos necesarios para su resguardo en condiciones de seguridad, confiabilidad y eficiencia. El cumplimiento de estos requisitos será exigido y fiscalizado por la Municipalidad.

El Contratista tendrá, además, la obligación de trasladar a dicho Centro de Custodia los vehículos retirados de circulación desde el lugar que determinen Carabineros de Chile, los inspectores municipales, los fiscales, los juzgados o cualquier otra autoridad competente dentro de la comuna de Las Condes.

A mayor abundamiento, el servicio contratado contempla la habilitación, por parte del Contratista, de un Centro de Custodia o Aparcadero Municipal, así como la prestación del servicio de traslado para todos los vehículos livianos y pesados provenientes de la comuna que, por accidentes de tránsito, abandono u otras causas, sean derivados por los juzgados de policía local, Carabineros de Chile, los inspectores municipales, los fiscales del Ministerio Público o cualquier otra autoridad competente, y que deban ser ingresados a dicho

Centro de Custodia o Aparcadero Municipal. Asimismo, comprende el retiro de las estructuras metálicas de vehículos siniestrados y de otros bienes de similares características que deban guardarse en dicho recinto.

Asimismo, la concesión comprende el servicio de traslado, custodia y eventual remate de todos los vehículos retirados de circulación en la comuna de Las Condes que, a la fecha, se encuentren en el anterior aparcadero ubicado en Camino El Olivo N° 41, sitio 29, comuna de Maipú, como consecuencia del contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa "Servicios Generales SpA", RUT N° 76.937.247-4, celebrado el 18 de julio de 2019 y aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4592, sobre "Concesión del Servicio de Aparcadero de Vehículos Retirados de Circulación en la Comuna de Las Condes", ID N° 2560-13-LQ19. Comprende, asimismo, idénticos servicios respecto de los vehículos que se encuentren en similar situación en el recinto ubicado en calle Valenzuela Puelma N° 9730, comuna de Las Condes.

También se incluyen en el servicio contratado los vehículos comprendidos en los casos previstos en la Ley N° 20.879, que sanciona el transporte de basura a vertederos clandestinos. Estos vehículos deberán ser trasladados obligatoriamente al Centro de Custodia contratado por la Municipalidad.

El servicio contempla todo tipo de vehículos: vehículos livianos y pesados, camiones, buses, maquinaria pesada y camiones con escombros o carga peligrosa, entre otros.

El servicio de remate de los vehículos y bienes objeto del presente contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. El Contratista deberá informar, con al menos treinta días hábiles de anticipación a la subasta pública, el nombre del o de los martilleros públicos que intervendrán, quienes deberán ser ratificados por el Supervisor Municipal mediante comunicación escrita dirigida al Contratista. En caso de ocuparse íntegramente el terreno del Centro de Custodia con vehículos aparcados, el Contratista deberá mantener una solución alternativa para resguardar los nuevos vehículos enviados, sin perjuicio de asumir los procedimientos administrativos establecidos en este instrumento. Dicha solución podrá consistir en disponer de un terreno anexo, al cual se enviarán los vehículos bajo su responsabilidad, o en coordinar su envío a otro centro de custodia o aparcadero autorizado por la Municipalidad. El Centro de Custodia principal deberá contar, al menos, con una oficina destinada a efectuar procedimientos administrativos; asimismo, deberá encontrarse totalmente cerrado y mantenerse permanentemente aseado. El Contratista deberá contemplar el servicio de recepción y traslado de los vehículos al Centro de Custodia o Aparcadero Municipal y su posterior devolución al dueño, a la persona o a la entidad que indique la autoridad competente, previo pago de los servicios prestados, conforme a lo establecido en este instrumento.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un período de vigencia de seis meses a contar del 28 de agosto de 2026, conforme a la aprobación del Concejo Municipal.

La prestación de los servicios se iniciará el día hábil siguiente a aquel en que la unidad técnica imparta la instrucción formal de inicio, lo que deberá producirse dentro del tercer día hábil contado desde la recepción del contrato.

CUARTO: DEL PAGO.

El Contratista pagará a la Municipalidad el monto resultante de aplicar el porcentaje acordado en el contrato que por este acto se renueva, bajo los mismos términos y condiciones allí establecidos. Dicho porcentaje corresponde al 16% de todos los ingresos mensuales obtenidos por el cobro diario de bodegaje de los vehículos derivados al Centro de Custodia o Aparcadero Municipal concesionado y retirados por sus dueños, así como al 16% de los ingresos obtenidos de los remates que se realicen. El pago se efectuará en pesos chilenos dentro de los primeros 15 días de cada mes y corresponderá al monto, expresado en moneda nacional, resultante de aplicar el referido porcentaje.

El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal de Las Condes.

Al pago deberán acompañarse los siguientes documentos:

- A. Certificado de conformidad emitido por el ITC, en el que se dejará constancia del monto que deba ingresarse y del pago de las multas, si las hubiere.
- B. Detalle de los vehículos ingresados al aparcadero durante el mes, con el siguiente desglose:
 - Tipo de vehículo;
 - Placa patente del vehículo;
 - Autoridad que lo remite;
 - Fecha de ingreso;
 - Fecha de entrega;



- Monto total pagado;
- Porcentaje de beneficio municipal.
- C. Copia de las actas de devolución conforme de los vehículos retirados del aparcadero durante el mes.
- D. Copia de los comprobantes de pago de los vehículos retirados durante el mes.
- E. Copia de la orden de la autoridad que disponga la entrega del vehículo.
- F. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes al mes anterior al pago.
- G. Otros documentos solicitados por el ITC o mencionados en el contrato que sean necesarios para respaldar el pago respectivo.

QUINTO: GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación que se acuerda, así como el pago de las multas y la aplicación de las demás medidas por incumplimiento señaladas en el contrato original, el Contratista ha hecho entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en el Certificado de Fianza, folio N° 235229WEB, emitido por FINFAST S.A.G.R., por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), con vigencia desde el 13 de agosto de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia de que, en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables, para la presente renovación, las estipulaciones contenidas en el contrato indicado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

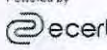
Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: COPIAS.

El presente contrato se firma en tres copias, quedando una en poder del Contratista y dos en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería de doña Najel Klein Moya, en su calidad de alcaldesa subrogante de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024. La personería de don JONATHAN ANDRÉS OLAVE GONZÁLEZ para representar a CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SpA consta en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, de fecha 3 de junio de 2025.


ALCALDE
SUBROGANTE
NAJEL KLEIN MOYA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Powered by  Firma electrónica avanzada
JONATHAN ANDRES OLAVE
GONZALEZ
2026.08.28 11:41:54 -0400

JONATHAN OLAVE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CCVI